

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

VILLAREJO DE SALVANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía número 2022-0437, de 25 de marzo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas, que a continuación se reseñan, para el año 2022.

PERSONAL FUNCIONARIO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	4	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
C	C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LIBRE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	1	OFICIAL DE POLICIA	PROMOCIÓN INTERNA
C	C1	1	POLICÍA LOCAL	LIBRE

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
LIMPIADOR/A	LIMPIEZA	1	LIMPIADOR/A	LIBRE
LIMPIADOR/A (T/P)	LIMPIEZA	1	LIMPIADOR/A (T/P)	LIBRE
OFICIAL	OFICIAL MTO.	1	OFICIAL MANTENIMIENTO	LIBRE
PEÓN	MANTENIMIENTO	2	PEÓN MANTENIMIENTO	LIBRE
CONSERJE	CONSERJE	1	CONSERJE	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villarejo de Salvanés, a 28 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/6.329/22)

